



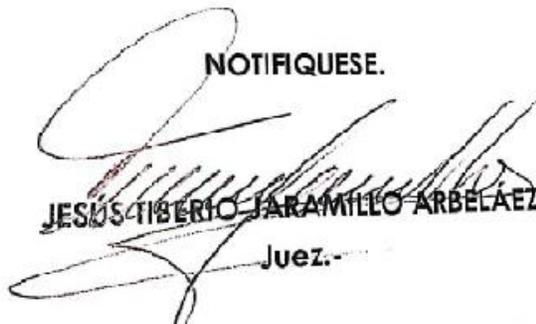
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), agosto nueve de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2006-00499** 00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial, se corrige la sentencia del día 18 de julio de 2006, en el sentido que el nombre correcto de los cónyuges, que intervinieron en el trámite de cesación de los efectos por divorcio de matrimonio católico, son los señores **DAYRON CHAVES PANESSO** y **CECILIA INES ECHEVERRI VERGARA** y no en la forma errónea que, en algunos apartes del fallo, de la parte resolutive y en el edicto se consignaron. .

Se reconoce personería, en los términos del poder conferido, al Dr. RODRIGO ALBERTO VILLA ZULETA con C.C. 8.461.174 y T.P. Nro. 347.859 del C.S. J., para representar al señor **DAYRON CHAVES PANESSO**.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-